



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE GOMEZ GUERRA
Radicado: 68-176-40-89-001-2015-00027-00**

Visto el informe secretarial y Conforme a lo solicitado en el memorial que antecede y por ser procedente y por reunir los requisitos exigidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas, y las que a futuro llegare a poseer el demandado JOSE GOMEZ GUERRA, identificado con la C.C. 5.671.395, en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea en la entidad financiera COOMULDESA LTDA., del municipio de CHIMÁ (Santander) y sobre los cuales no haya restricción legal.

Limítese el embargo hasta la suma de veintidós millones de pesos (\$22.000.000,00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIMA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c13f6b3c522c5232f7be6537c162b166005daf35e536222d002757d3fb1b7fa4
Documento generado en 31/05/2021 01:24:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>